Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2019-00013
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados HORACIO AMADO MATEUS Y FLOR ELBA RUIZ DE FRANCO

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 17 de Febrero de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri Sder., Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial, contra **HORACIO AMADO MATEUS Y FLOR ELBA RUIZ DE FRANCO,** radicado 2019-00013 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

N O T I F I Q U E S E,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 19 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

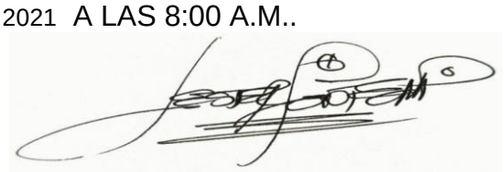

Secretaria